MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES

DECRETO Nº 2132. /

CHIGUAYANTE, 26 AGO 2015

VISTOS:

1° Decreto Alcaldicio N° 1274 de fecha 18 de mayo de 2015, que ordenó la Clausura inmediata del establecimiento de la empresa Canteras Lonco S.A., R.U.T. N° 94.410.000-8, ubicado en calle Abraham Romero S/N, Sector Lonco, comuna de Chiguayante, por funcionar sin la respectiva patente comercial, que le sería exigible conforme lo ordenado por los artículos 23 y siguientes del Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, "Ley de Rentas Municipales", en relación con lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto N° 484, de 1980, "Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes dl Título IV del D.L. N° 3.063, de 1979", del Ministerio del Interior.

2° ORD. N° OBB 121 de fecha 24 de agosto de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente en cuya virtud solicita el "Levantamiento Temporal de Clausura "Canteras Lonco", por motivos de Fiscalización Ambiental".

La petición anterior se fundaría en la dictaminado en la Resolución Exenta N° 553 de fecha 07.07.2015 que "Ordena medida provisional que indica" y que en su parte resolutiva la hace consistir en la "corrección, seguridad o control que impidan la continuidad en la producción del riesgo o del daño", en sus instalaciones ubicadas en la comuna de Chiguayante, VIII Región, por un plazo de 30 días corridos contados desde la notificación de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en la letra a) del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente".

3° Lo resuelto mediante Decreto Alcaldicio N° 2062 de fecha 19 de agosto de 2015, de nuestra Entidad Edilicia que dispuso la reubicación de la medida de clausura al establecimiento comercial de la empresa Canteras Lonco S.A., RUT. N° 94.410.000-8, ubicado en calle Abraham Romero s/n, Sector Lonco, de la comuna de Chiguayante, para materializarse en las áreas, dependencias, instalaciones, establecimientos e infraestructura, que tengan relación directa con la explotación de la actividad económica y giro comercial sujeta a contribución y gravada con los impuestos municipales previstos en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, en relación con el artículo 3 del Decreto Supremo N° 484, de 1980, en especial, las instalaciones destinadas a la actividad de molienda y que se hacen consistir en el chancado, lavado, dosificación y selección del material pétreo extraído de la cantera.

4° Lo dispuesto en los artículo 1, 2, 3 y 9, todos de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

5° Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63 letra i) del D.F.L. N° 1-2006 de Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1° El carácter y fundamento de la petición formulada por la Superintendencia del Medio Ambiente con el propósito de realizar una fiscalización a las faenas de la cantera, programada para el día 26 de agosto de 2015, desde las 10:00 de la mañana hasta las 17:00 horas aproximadamente", respecto del establecimiento afectado con la medida de clausura dispuesta

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 26 AGO 2015 HORA 13:40
PROCEDENCIA Alcaldía - Jurídico
FIRMA

por el Decreto Alcaldicio N° 1274 de fecha 18 de mayo de 2015, cuyo titular es la empresa Canteras Lonco S.A.

2° Teniendo en cuenta que en virtud del Decreto Alcaldicio N° 2062 de fecha 19 de agosto de 2015, la Municipalidad de Chiguayante dispuso la reubicación y/o relocalización de la materialización de la clausura ordenada al área de molienda y demás instalaciones que guardan relación directa con el giro afectado con la medida de clausura, lo que permite el libre acceso por los portones instalados en el inmueble ubicado en calle Abraham Romero s/n, Sector Lonco, de la comuna de Chiguayante.

DECRETO:

1° **AUTORÍCESE** a la Superintendencia del Medio Ambiente Región del Bío Bío y en especial a los funcionarios dependientes de dicha institución, para hacer ingreso al establecimiento materia de la clausura, de propiedad de la empresa Canteras Lonco S.A., RUT. N° 94.410.000-8, y que se ubica en calle Abraham Romero S/N, Sector Lonco, comuna de Chiguayante, por el día 26 de agosto de 2015, en el horario comprendido entre las 10:00 horas hasta las 17:00 horas, con el objeto de que realice la fiscalización del cumplimiento de las medidas provisionales dispuesta por la Resolución Exenta N° 553 de fecha 07 de julio de 2015.

2° **ENCOMIÉNDESE** a la Unidad Técnica de Inspección Municipal dependiente de la Administración Municipal, la tarea de materializar el levantamiento de la clausura o permitir el acceso a las áreas afectadas con la medida, quedando expresamente facultada para sacar los candados y sellos existentes o instalados en las áreas del establecimiento que fueren pertinentes.

Asimismo, la misma Unidad será responsable, una vez terminada la fiscalización, para reestablecer la medida de clausura decretada, adosando los candados y/o sellos que sean necesarios para el cumplimiento de la misma.

3° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la empresa Canteras Lonco S.A., RUT. N° 94.410.000-8, haciéndose entrega íntegra de la misma por intermedio de la Unidad Técnica de Inspección Municipal dependiente de la Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

JARV/LTS/JWB/RFC/vht.
Distribución:
1. Canteras Lonco S.A., Colo Colo N° 755, comuna de Concepción.
2. Superintendencia de Medio Ambiente, Lincoyán N° 145, comuna de Concepción.
3. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
4. Dirección Jurídica
5. Dirección de Control
6. Dirección de Administración y Finanzas
7. Departamento de Inspección Municipal
8. Departamento Patentes y Rentas Municipales
9. Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 2 NOV 2015 HORA 13:40
PROCEDENCIA Alcaldía - Jurídico
FIRMA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE